

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2304

ARTÍCULO 1°: Prorróguese el plazo para acogerse al Régimen de facilidades de pago de las tasas , Derechos , Impuestos , Planes de Pago en Mora y multas para los rubros previstos en el artículo 1° de la Ordenanza N° 2289/04 y ampliado por Ordenanza N° 2297/04 hasta el 30° de Junio de 2004.-----

ARTÍCULO 2°: El pago de la deuda al contado o de la primer cuota , según el Plan de facilidades establecido en la Ordenanza N° 2289/04 y prorrogado por Ordenanza N° 2297/04 y por el cual se haya optado , deberá efectuarse con anterioridad al día 10 de julio de 2004 y las restantes en igual período de los meses subsiguientes.-----

ARTÍCULO 3°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


01.06.04